



POSADAS, 4 de Julio de 2017

VISTO: El Expediente S01:0001986/2017. Secretario General de Ciencia y Tecnología. Eleva Bases de la Convocatoria UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2018, en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Nota S01:0001093/2017 la Secretaría General de Ciencia y Tecnología eleva para tratamiento en Consejo Superior la propuesta de Convocatoria UNaM-Proyectos de Ciencia y Tecnología 2018, realizada en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología-UNaM.

QUE, la pertinencia y las bases de esta Convocatoria, fueron analizadas y debatidas por los miembros de la Comisión Asesora en Ciencia y Tecnología de las distintas facultades de esta Universidad, quienes han acordado invertir en la misma la suma de Pesos Un Millón Doscientos (\$1.200.000) de los fondos provenientes del Tesoro (Función 5- Presupuesto aprobado por Ley).

QUE, a fs. 2, emite opinión favorable la Comisión Asesora en Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen N° 01/2017

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología del Alto Cuerpo se expidió sobre el asunto mediante el Despacho N° 002/17 sugiriendo: "*aprobar el llamado y las bases de la convocatoria de acuerdo al proyecto presentado por la SGCyT con las siguientes modificaciones: Incorporar en el orden de merito y asignación: a) Se priorizarán proyectos de Directores/Co Directores que no cuenten con financiamiento externo a la UNaM. b) Se recomienda priorizar en la adjudicación al menos 2 proyectos de jóvenes investigadores por cada proyecto de grupo consolidado*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/17 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 28 de Junio de 2017.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el llamado y las Bases de la Convocatoria UNaM - Proyectos de Ciencia y Tecnología 2018, en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología (Resolución Rectoral N° 880/16 aprobada por Resolución CS N° 046/16) de acuerdo al proyecto presentado por la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar y Cumplido, **ARCHIVAR.-**

ORDENANZA N° 057/17.-

haa

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO ORDENANZA Nº 057/17

PLAN ESTRATEGICO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - UNaM CONVOCATORIA UNaM -Proyectos de Ciencia y Tecnología 2018

Bases de la Convocatoria

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones en forma conjunta con la Sec. de Investigación y Posgrado de la FAyD, la Sec. de Investigación de la FCE, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FHyCS, la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCEQyN, la Sec. de Investigación de la FI y la Sec. de Investigación y Posgrado de la FCF convocan a la presentación de Proyectos de Investigación 2018 orientados por temáticas y modalidades específicas en el marco del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Resolución CS 880/16) y de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por la reglamentación vigente para actividades de I+D+i+t en la UNaM (Ordenanza 082/16).

Los proyectos deberán declarar inicio el 01-01-2018 y podrán tener una duración variable de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación vigente (Ordenanza 082/16) debiendo establecerse en el cronograma de financiamiento el monto anual requerido para la actividad, y respetando los montos máximos totales establecidos para cada categoría y tipo de proyecto.

La inscripción, evaluación y seguimiento de cada proyecto se llevará a cabo a través del sistema SASPI conforme lo prevé la reglamentación (Ordenanza 082/16 y Resolución 0371/17). La dependencia de cada proyecto se establecerá en la UA en donde se encuentre empadronado científicamente cada director.

Toda la producción de los proyectos deberá mencionar de manera explícita la/s dependencia/s de la UNaM donde se desarrolla el proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM surge como resultado del análisis FODA la necesidad de fortalecer la búsqueda de financiación externa en temas estratégicos e incrementar en calidad y cantidad la masa crítica de investigadores con que se cuenta. En este contexto las distintas Unidades Académicas de la UNaM se abocarán a la promoción y formación de recursos humanos en actividades de investigación, al fortalecimiento y conformación de equipos de trabajo en temáticas prioritarias para la región, a la promoción de publicaciones de los resultados de investigación o bien del propio proceso investigativo, y finalmente a incentivar la participación en la búsqueda de financiamiento. En estas temáticas es de gran importancia potenciar nuevas líneas de trabajo y fortalecer grupos en formación incentivando el recambio generacional a través de la incorporación de jóvenes con formación doctoral y potenciando la capacidad de formación de RRHH, así como la transferencia del conocimiento como un factor clave para la generación de un paradigma de universidad abierta y participativa del entorno social de su comunidad.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 01 de julio al 31 de agosto de 2017.

TIPO DE PROYECTOS y CATEGORIAS PREVISTAS

ANEXO ORDENANZA Nº 057/17

La convocatoria prevé el financiamiento de los siguientes tipos de proyectos desagregados en categorías:

1. Proyectos de Investigación (Capítulo 2 - Ordenanza 082/16)
 - a. Grupos consolidados
 - b. Jóvenes investigadores
2. Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTs) (Capítulo 3 - Ordenanza 082/16)
 - a. Grupos consolidados
 - b. Jóvenes investigadores
3. Trabajos de Investigación (Capítulo 4 - Ordenanza 082/16)
 - a. Jóvenes investigadores

Las áreas de conocimiento que serán reconocidas son las aceptadas por la UNESCO:

- 1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
- 2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS
- 3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD
- 4 CIENCIAS AGRÍCOLAS
- 5 CIENCIAS SOCIALES
- 6 HUMANIDADES

REQUISITOS y MODALIDAD DE POSTULACION

- Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- Para la modalidad "Grupo Consolidado" se tomarán las definiciones establecidas en la Ordenanza 082/16. Esta categoría no tendrá límite de participantes.
- Para la modalidad "Investigadores Jóvenes" se establece como edad límite para la postulación 40 años cumplidos al 31 de agosto de 2017. En esta categoría no podrán participar más de 4 integrantes.
- La financiación de los proyectos deberá ser solicitada incorporando a la Descripción Técnica un Cronograma Anual Financiero en donde se establecerá el monto de los desembolsos solicitados. Los montos totales del proyecto no podrán ser modificados. El monto correspondiente al 1º año no podrá ser superior al 50% del total asignado al proyecto.
- Los proyectos serán presentados a través del sistema SASPI a través de la ventanilla dispuesta para esta convocatoria y eligiendo la modalidad del proyecto a presentar, y marcando la opción correspondiente a financiamiento prevista en el sistema.
- En todos los casos las presentaciones se enmarcan dentro de la Ordenanza 082/16 y de la Resolución Rectoral 0371/17.

FINANCIACIÓN

Para el financiamiento de la Convocatoria se dispondrá un monto TOTAL de **\$1.200.000** provenientes de **Función 5 - Ciencia y Técnica** incrementos presupuestarios que reciba el la función.

La administración de los fondos para cada proyecto se llevará a cabo en cada UA.
Los montos para el financiamiento por categoría, tipología y área serán las siguientes:

ANEXO ORDENANZA N° 057/17

Tipo de proyecto	Categoría	Área	Monto tope \$
Proyectos de Investigación	Grupos consolidados	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD CIENCIAS AGRÍCOLAS	60.000
		CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES	40.000
	Jóvenes investigadores	Todas	25.000
Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social (PDTs)	Grupos consolidados	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD CIENCIAS AGRÍCOLAS	60.000
		CIENCIAS SOCIALES HUMANIDADES	40.000
	Jóvenes investigadores	Todas	25.000
Trabajos de Investigación	Jóvenes investigadores	Todas	25.000

Los proyectos que resulten beneficiados podrán financiar gastos tales como:

- Equipamiento requerido para la ejecución del proyecto
- Insumos y/o materiales necesarios para el proyecto
- Material bibliográfico
- Gastos de movilidad y viáticos
- Gastos de Publicación
- Servicios No Personales: Servicios Técnicos Especializados.

No podrán financiarse:

- Honorarios o servicios personales por contrato.
- Becas para alumnos o graduados.
- Gastos administrativos
- Deudas o servicios públicos (telefonía, gas, agua, luz, alquiler)

DIVULGACIÓN

a) Transferencia o propiedad intelectual: Los resultados de los proyectos que resulten financiados y sean factibles de ser transferidos o registrados con alguna forma de protección intelectual deberán comunicarlo de manera explícita a la SGCyT quien pondrá a disposición de los investigadores el equipo de letrados de la institución para favorecer el acertado cumplimiento de la normativa vigente.

b) Mediante medios audiovisuales: Los proyectos que resulten financiados deberán difundir los aspectos generales y no comprometedores de dichos proyectos a través de los medios audiovisuales (radio y televisión) con que cuenta la **UNaM**.

ANEXO ORDENANZA Nº 057/17

c) Publicaciones: Los grupos que resulten financiados deberán mencionar la fuente de financiación de manera explícita en las publicaciones que resulten del proyecto.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta la Ordenanza 082/16. Solo se financiarán proyectos que resulten con evaluación igual o superior a 7.

a) Orden de mérito y asignación


En función del puntaje logrado con las evaluaciones se confeccionará el orden de mérito general y se procederá a la selección de proyectos a ser financiados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

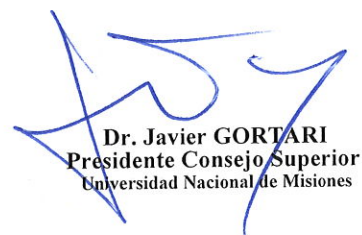
- ✓ Se priorizarán proyectos presentados por Directores/Co-Directores que no cuenten con financiamiento externo a la UNaM.
- ✓ Cumplimiento de los requisitos de postulación en cuanto a número de participantes, categoría solicitada y repetición de participantes. Únicamente se podrá participar de 1 (un) proyecto financiado cualquiera sea la categoría, modalidad o área del conocimiento. Una vez establecido el orden de mérito de los proyectos serán adjudicados los financiamientos siguiendo las pautas establecidas y cruzando los datos de Directores/Integrantes.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará sobre la base de los proyectos aprobados (que serán acreditados) que hayan solicitado financiamiento a través del sistema y cuya calificación general sea igual o superior a 7.
- ✓ La adjudicación del financiamiento se realizará por UA distribuyendo un total de proyectos que permita alcanzar un monto igualitario entre las mismas (\$ 200.000 por UA) y buscando mantener un equilibrio entre las diferentes tipologías de proyectos y categorías en cada UA. Para este fin se establecerá un orden de mérito por tipo y categoría de proyecto en cada UA.
- ✓ Se priorizará la adjudicación de al menos 2 proyectos de jóvenes investigadores por cada proyecto de grupo consolidado.

b) Casos de igual puntaje

Se consideran iguales en puntos aquellos proyectos que difieran entre sí en hasta un 20% de la nota correspondiente a la línea de corte de financiamiento en cada UA. Para resolver estos casos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia científica de los objetivos propuestos e impacto de los resultados en el marco del Plan Estratégico de CyT.
- Potencial del proyecto para el desarrollo y formación de recursos humanos dentro de la UNaM.
- Articulación entre grupos a través de proyectos planteados de manera multi o interdisciplinaria por varios equipos de investigación diferentes de la UNaM mostrando una articulación que justifique su asociación.


Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO ORDENANZA Nº 057/17

ANEXO: áreas de conocimiento UNESCO

1 CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

- 1.1 Matemáticas
- 1.2 Ciencias de la Computación e Información
- 1.3 Ciencias Físicas
- 1.4 Ciencias Químicas
- 1.5 Ciencias de la Tierra y relacionadas con el Medio Ambiente
- 1.6 Ciencias Biológicas
- 1.7 Otras Ciencias Naturales y Exactas
- 1.7.1 Otras Ciencias Naturales y Exactas

2 INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS

- 2.1 Ingeniería Civil
- 2.2 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de la Información
- 2.3 Ingeniería Mecánica
- 2.4 Ingeniería Química
- 2.5 Ingeniería de los Materiales
- 2.6 Ingeniería Médica
- 2.7 Ingeniería del Medio Ambiente
- 2.8 Biotecnología del Medio Ambiente
- 2.10 Nanotecnología
- 2.11 Otras Ingenierías y Tecnologías

3 CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

- 3.1 Medicina Básica
- 3.2 Medicina Clínica
- 3.3 Ciencias de la Salud
- 3.3 Biotecnología de la Salud
- 3.4 Otras Ciencias Médicas

4 CIENCIAS AGRÍCOLAS

- 4.1 Agricultura, Silvicultura y Pesca
- 4.2 Producción Animal y Lechería
- 4.4 Biotecnología Agropecuaria
- 4.5 Otras Ciencias Agrícolas

5 CIENCIAS SOCIALES

- 5.1 Psicología
- 5.2 Economía y Negocios
- 5.3 Ciencias de la Educación
- 5.4 Sociología
- 5.5 Derecho
- 5.6 Ciencia Política
- 5.7 Geografía Económica y Social
- 5.8 Comunicación y Medios
- 5.9 Otras Ciencias Sociales

6 HUMANIDADES

- 6.1 Historia y Arqueología
- 6.2 Lengua y Literatura
- 6.3 Filosofía, Ética y Religión
- 6.4 Arte
- 6.5 Otras Humanidades

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones